

La idea de punto final. Memoria, olvido y democracia

Gesine Schwan

Gesine Schwan es profesora de Ciencia Política en la Universidad Libre de Berlín. El presente artículo apareció originalmente en el libro compilado por Gary Smith y Avishai Margalit, *Amnestie oder Die Politik der Erinnerung in der Demokratie* (Suhrkamp, Frankfurt, 1997).

En democracia la expresión «punto final» no tiene resonancias positivas. Y, con todo, muchos ciudadanos de las democracias más recientes anhelan un punto final. Por lo general, al poco tiempo de producirse un cambio en un régimen político emerge el deseo de llevarlo «definitivamente» a cabo. Incluso aquellos que no están por facilitar las cosas no son partidarios de remover demasiado tiempo las viejas heridas ni de plantear excesivas exigencias morales a la gente, pues eso no haría más que provocar una reacción negativa. Advierten de los peligros que se derivarían de las actitudes rencorosas, mezquinas y farisaicas o, incluso, de manipular políticamente el pasado. Frente a eso, el punto final parece la solución adecuada.

¿Qué significa punto final?

¿Qué clase de punto final sería viable?

¿Cuál podría ser aceptable para una democracia?

La idea de punto final, en cuanto planteamiento marcadamente político, suele aludir a la posibilidad de conclusión de los procesos judiciales abiertos contra determinadas conductas delictivas producidas en regímenes dictatoriales y estimuladas o legitimadas por éstos. En este contexto, el punto final significa específicamente «amnistía», entendida no sólo como un

acto posterior a una sentencia judicial, sino también como negación preventiva de cualquier posible proceso judicial, es decir, como un perdón general.

Otra de las acepciones del concepto de punto final alude al distanciamiento generalizado y radical del pasado y de la propia conducta en ese mismo pasado a favor de un presente y un futuro «libre de hipotecas» y de «prejuicios». Esta actitud hace referencia en primera instancia a nuestra forma de hablar sobre el pasado, pero a menudo persigue también el objetivo de borrar los recuerdos de ese pasado y de olvidarlo. Ambas variantes del punto final han de ser sopesadas desde la perspectiva de su utilidad para la democracia y para las gentes que viven en esa democracia. Por ello habrá que enumerar antes brevemente los criterios que determinan dicha utilidad.

La democracia liberal, en cuanto forma política de gobierno y forma de vida, se justifica básicamente por el hecho de garantizar a todas las personas la misma oportunidad para ser libres, es decir, para disponer con garantías de su vida privada y para participar en las decisiones políticas. Desde el punto de vista institucional, se atiende a los imperativos de la soberanía popular y de la división de poderes y se traduce en una forma de gobierno parlamentaria o presidencialista, basadas ambas en el estado de derecho, y también en una cultura política pluralista y tolerante que comprende tanto la confianza como el control, la distancia como la cooperación. Las instituciones y la cultura política han de ser coherentes entre sí en lo esencial, pues se necesitan mutuamente para reforzarse y existir. Sin un estado de derecho, sin un parlamento y un gobierno sometido a control no pueden producirse decisiones políticas democráticas. Sin ciudadanos capaces de confiar, de controlar y de cooperar, las instituciones pierden su razón de ser o, al menos, gran parte de sus objetivos.

Los puntos finales son formas de olvido. Sirven a la democracia cuando ésta necesita de ese olvido

En el ámbito jurídico existen argumentos en pro y en contra de los puntos finales o de las amnistías. A favor suele argumentarse que las amnistías sirven para consolidar o favorecer la paz interior y para evitar la venganza, la manipulación política, la desconfianza y el desgarramiento de viejas heridas. Si nadie pensara ya en las animadversiones del pasado, en los abusos o las traiciones, y si en todo caso no las mencionara, quedaría abierto el camino para un comienzo radicalmente nuevo. Todos los ciudadanos partirían, por así decir, de cero y los antiguos adversarios podrían colaborar de nuevo. Aquellos que estuvieron comprometidos con el antiguo régimen serían aceptados sin reservas en la nueva comunidad. Desde este punto de vista, las amnistías sirven sobre todo para facilitar la integración social y política.

Los puntos finales –he aquí una segunda línea argumental– serían también el mejor camino para reforzar la confianza en el derecho y para salvar la inevitable cesura que separa el derecho de la moral. Pues la persecución judicial de delitos jurídicamente consagrados o al menos tolerados en el régimen político desaparecido conlleva necesariamente deficiencias considerables que contribuyen a minar la confianza en el estado de derecho: la no retroactividad penal conduce por lo general a una desproporción entre la culpa moral derivada del acto jurídicamente perseguido y su sanción jurídica, de tal modo que entonces parece que el derecho no contribuye a reforzar la justicia, sino la injusticia. Puesto que el estado liberal de derecho, por lo que implica de seguridad jurídica, tiene como objetivo sobre todo el de garantizar la integridad del acusado y como quiera que los procedimientos judiciales tienden necesariamente, por la naturaleza del sistema, a favorecerle a menudo se plantea –por el peso mismo que se deriva de la carga probatoria– una profunda discrepancia entre el resultado del proceso y las expectativas de justicia, especialmente por parte de las víctimas. Además, con frecuencia no resulta posible respetar el principio jurídico de la igualdad de trato incluso por razones de orden práctico.

Por otra parte, las sentencias no pueden ignorar por completo la percepción de la realidad de los ciudadanos porque entonces las leyes perderían toda su eficacia. La justicia, en cuanto jurisdicción, no surge del cielo en su aplicación, no puede ser sencillamente «deducida» del derecho natural, sino que al menos ha de intentar conectar con la sensibilidad jurídica de los ciudadanos. En una sociedad escindida y, especialmente, en una sociedad que haya apoyado mayoritariamente al régimen anterior eso resulta muy difícil, sobre todo si la justicia ha de asumir al mismo tiempo un nuevo carácter democrático, especialmente cuando los jueces son todavía en su mayor parte «de antes».

Además, para muchas personas, el beneficio que se deriva de una información y documentación deslegitimadora –que contribuyen a poner en marcha procesos judiciales sobre el régimen desaparecido y que favorecen el debate público– resulta condenable porque desde esa perspectiva funcional el objetivo del proceso no es dilucidar la culpabilidad de los autores, sino su «instrumentalización» de cara al debate público, lo cual estaría en contradicción con el estado de derecho. Por último, las denuncias, con la amenaza de sanciones jurídicas que conllevan, favorecerían las actitudes de justificación de los acusados, lo cual bloquearía cualquier intento sincero de examen de conciencia y, en consecuencia, obstaculizaría una revisión honesta del pasado. Así pues, las amnistías preventivas serían el camino más sencillo para evitar los mencionados problemas y desventajas de una «revisión» jurídica del pasado.

Pero ese olvido «por decreto» de las amnistías tiene también sus desventajas. Favorece la impresión de que el derecho y la moral no tienen nada que ver entre sí porque, según eso, los deli-

tos morales no podrían por principio ser sancionados jurídicamente. Con ello el derecho se desacredita también por otra vía, puesto que la renuncia general a una sanción estatal de las culpas morales hace aparecer a la democracia como un sistema «sin dientes» y, por el contrario, premia las actitudes cínicas y carentes de escrúpulos.

Sin la seriedad que se deriva de los procesos judiciales y de sus amenazadoras sanciones no se llegaría –se argumenta– ni a la indagación de hechos trascendentes ni tampoco a un debate público y comprometido sobre los valores fundamentales y el sentido inherente a la nueva forma de vida democrática en torno a la cual ha de ponerse de acuerdo la sociedad democrática tras un cambio de régimen. No habría por qué temer una instrumentalización de los acusados mientras se mantuvieran los procedimientos propios de un estado de derecho. El derecho, por otra parte, no existe sólo para el individuo, sino también para asegurar la firmeza del estado de libertades y el consenso básico de la sociedad democrática.

Otro argumento relevante objeta que no deben pasarse por alto las demandas de las víctimas de alcanzar una justicia oficialmente reconocida. Si determinados delitos capitales como el asesinato o los malos tratos física y psíquicamente horribles como la tortura o la traición quedan libres de la necesaria sanción jurídica, es decir, política, entonces se destruiría a largo plazo –especialmente a escala internacional– el sentido más elemental de la justicia. El fundamento ético de las democracias en cuanto sistema públicamente sancionado saltaría finalmente hecho añicos y resultaría imposible identificarse con ella afectivamente.

En los últimos tiempos se ha abierto paso una posición intermedia entre las dos actitudes ya esbozadas que mantiene firmemente la exigencia de un castigo jurídico no de todos los actos delictivos, pero sí de los más graves –asesinato, tortura, delaciones de repercusiones masivas–, y que trata de fundamentarla en el derecho internacional de tal manera que en el futuro pudiéramos escapar del dilema de tener que escoger entre la no retroactividad y la implementación jurídica de postulados morales y de justicia fundamentales.

La consecuencia que se deriva de esta posición es que se podría dar satisfacción a la renuncia, con frecuencia dolorosa, de las víctimas a la persecución y castigo de aquellos actos que se vieron forzadas a soportar y que ésta podría alcanzarse independientemente de los procesos penales abiertos contra sus autores: la justicia se alcanzaría no sancionando los delitos, sino reparando los daños padecidos por las víctimas. Este procedimiento brindaría también la posibilidad de informar a la opinión pública y de indagar en los crímenes incluso aunque los autores de éstos no pudieran ser acusados por razones técnicas y jurídicas. Por lo que eso implica de recuperación del recuerdo, de la memoria, significaría también un contrapeso al olvido asociado a las amnistías, especialmente si eso condujera a una confrontación entre las víctimas y quienes cometieron los delitos y, por tanto, produjera una catarsis, idea que también está en la base de la creación de las llamadas «comisiones de la verdad». Esta manera de proceder supondría una institucionalización particularmente sólida de cara a una recuperación de la memoria «saludable» y útil para la democracia, ya que podría incluir la exposición pública de las normas infringidas, es decir, de la violación de las relaciones interhumanas, y la reconstrucción colectiva de un consenso moral fundamental, así como también del sentido común democrático.

Así pues, en este breve resumen sobre el juicio que nos merece el punto final judicial, la amnistía, llegamos a la siguiente conclusión: un punto final sin condiciones entendido como una amnistía ilimitada significa un olvido perjudicial para la democracia por cuanto destruye por completo la relación entre derecho y moral e impide o anula el enraizamiento del estado de derecho en la conciencia moral y en la sensibilidad de la sociedad. Los

delitos capitales han de conllevar, incluso retrospectivamente, penas judiciales. El olvido que promueven incluso amnistías plausibles, que a la vez presentan el riesgo de lesionar tanto el sentido de la justicia de las víctimas como la sensibilidad moral de los autores, y que en consecuencia violentan la democracia, puede y debe ser compensado a través de la institucionalización del recuerdo mediante procesos de rehabilitación. Estos procesos de rehabilitación también generan problemas y no son en modo alguno un camino de rosas. Sin embargo, probablemente resultaría posible conseguir un equilibrio razonable entre el inevitable olvido público y la necesaria memoria pública. De ese modo se podría dar satisfacción a la exigencia democrática de alcanzar acuerdos públicos sobre los valores compartidos y de reforzar, en lugar de destruir, la elemental necesidad de moral y justicia –más allá de todas las insuficiencias inherentes a la política en cuanto obra de seres humanos finitos–.

En cualquier caso esta opción no significa precisamente proceder a un punto final radical, a un olvido abrupto y generalizado, sino preservar parcialmente el recuerdo: el recuerdo de los delitos capitales y del sufrimiento de las víctimas y, de este modo, también de la injusticia que se cometió con ellas, aunque no sea posible perseguirla judicialmente.

*El punto final
como distanciamiento
radical de las
personas respecto
del pasado*

Ahora corresponde poner en cuestión algunas hipótesis y distinciones que a primera vista parecen evidentes. ¿Es realmente viable un punto final entendido como olvido radical del pasado? ¿Es posible controlarlo, están el olvido y la memoria en nuestras manos? ¿Son la memoria y el olvido alternativas o forman una unidad indestructible no sólo entendidos como algo «cuantitativamente» complementario (cuando olvido algo dejo de recordarlo y a la inversa), sino también como procesos al menos parcialmente simultáneos? ¿Caminan siempre juntos el olvido y la memoria, acaso existen combinaciones «buenas» y «malas» de ambos? ¿Qué significado tienen las diferentes formas de olvidar y recordar? Olvido y memoria son contemplados en ese sentido como un acontecimiento individual.

Si se concibe el olvido y la memoria como fenómenos conscientes, entonces hay que considerarlos ciertamente como algo complementario: si recuerdo algo es que no lo he olvidado. En ese sentido son inseparables. Más aún: sólo puedo recordar aquello que no forma parte de mi conciencia actual pero que no está por completo perdido, ya que en tal caso mi memoria no podría recuperarlo. Así pues, el olvido está unido a la «interiorización» inconsciente de un «recuerdo». Pero, a la inversa, el recuerdo implica siempre un olvido porque siempre selecciona, se acuerda de «unas cosas» y no de otras. No existe memoria sin un «olvido simultáneo» de lo «recordado».

Si continuamos profundizando en esa diferenciación no podremos por menos que ver cómo actúa la conciencia en ambos procesos. Pues el «recuerdo» «olvidado» no es que se haya perdido, sino que está por ahora fuera de la conciencia. Y el recuerdo de lo «olvidado» trae a nuestra conciencia aquella parte de lo existente que existía también antes aunque no lo tuviéramos presente.

El objetivo fundamental que persigue la demanda de un punto final radical y generalizado es el olvido consciente de todo, una paradoja bastante poco viable. Lo que suele hallarse con frecuencia es un olvido inconsciente de lo concreto, que podríamos llamar desde el punto de vista psicoanalítico supresión, negación o disociación. Pero frente a estas hipótesis sobre el proceso del olvido se alza el hecho de que lo «olvidado» sigue estando presente y actuando de forma destructiva. Hacer eso consciente, traerlo a la memoria, no serviría para fundamentar o reforzar su presencia y su influencia, sino sólo para sacarlo a la superficie con la eventual consecuencia de con-

tribuir a debilitar el poder de lo olvidado precisamente por ello. Pues lo olvidado ya no lograría abrirse camino de manera «natural», sin la voluntad de su portador, sino que se vería obligado a atravesar el filtro de su reflexión y de su voluntad. A la inversa, la exigencia de un punto final como olvido, entendido como un desplazamiento radical hacia lo inconsciente, podría convertirnos precisamente en objeto de un recuerdo no asimilado; la propuesta de olvidar, pues, no contribuiría a liberarnos del pasado, sino –al contrario– a permanecer sometidos a él.

Más aún: la exigencia de esa clase de olvido apunta a un objetivo imposible tanto desde el punto de vista lógico como real. Pues sólo podemos olvidar conscientemente lo que conocemos, lo que somos capaces de recordar. No es posible olvidar lo desconocido, lo inconsciente. Y, además, no somos dueños de nuestros recuerdos ya que no podemos evitar definitivamente ni su afloramiento ni su influjo. Así pues, ¿estamos abandonados a nuestra suerte? ¿Es que ni la memoria ni el olvido están bajo nuestro control, en nuestras manos?

No somos del todo impotentes: es cierto que no podemos olvidar a voluntad, pero podemos tratar positivamente de recordar. He aquí el ámbito de nuestra intencionalidad y de nuestra actuación. Ello no significa que consigamos recordar lo que deseamos, pues eso se produce por procesos que no son meramente cognitivos y que con frecuencia requieren cierta ayuda. Sin embargo, podemos esforzarnos por hacer consciente lo «olvidado», es decir, lo que recordamos de manera inconsciente para superar así nuestro ciego sometimiento al pasado. La conciencia es el camino decisivo para desatar nuestra natural ligazón con el pasado. La exigencia de proceder a un distanciamiento efectivo del pasado, así pues, no debería traducirse precisamente en un «¡punto final!», sino en un «¡recordad!», «¡traed a la conciencia lo que habéis olvidado!» Pero, ¿cómo? ¿Es viable toda clase de recuerdo? ¿Es positivo? ¿Para la democracia y para la gente?

En el contexto de los cambios de régimen y de determinadas conductas delictivas del pasado juega un relevante papel el reconocimiento de que el recuerdo de nuestro comportamiento y del ajeno está siempre acompañado de compensaciones internas del sistema de valores (Hinderk M. Emrich). La memoria no se limita sencillamente a decirme: «Así fueron las cosas». También incorpora una valoración: «Así fui yo, así soy yo, alejado o no de la imagen de mi mismo, de mi sistema de valores y eso afecta a través del recuerdo a la apreciación de mi valor como individuo.» Nadie acepta sin dolor una escasa valoración de su calidad como individuo. Si la memoria me lleva a ello intentaré o bien marginarla o bien hacerla callar; o me enfrentaré expresamente con ese hecho doloroso, trataré de indagar cómo llegué a cometer esos delitos o a traicionar a mis amigos y de ese modo podré rastrear si hubo alguna alternativa posible, es decir, sondearé mi ámbito básico de libertad.

Mientras que la primera opción, la de evitar el dolor «sumergiéndome» (por ejemplo, distanciándome de ellos) de nuevo aquellos recuerdos que tratan de aflorar, no pasa de ser una combinación de recuerdos y olvido que deja todo en la oscuridad y me mantiene atrapado en el pasado –ciertamente lleno de angustia, pues me obliga a estar vigilante ante lo que trata de «aflorar»– la segunda clase de memoria abre la posibilidad de un olvido positivo y sosegado. Me he analizado a mi mismo, no he de guardar prevención ante mi mismo, ahora puedo dejar a un lado mis faltas. Ya no me inquietarán más porque las conozco y extraigo las consecuencias –«retrospectivas»– de ello.

Esta última actitud indica al mismo tiempo que esa clase de olvido no significa un punto final radical. Lo recordado y «dejado de lado» seguirá viviendo en el presente como orientación de conductas futuras, como advertencia frente a una eventual recaída y como base de entendimiento para la comunicación con otros. Y, con todo, eso es lo único que me permitirá romper las ligaduras que me atan al pasado porque ya no estoy a su merced de forma inconsciente y ya no me inquieta oscuramente.



Así pues, no es posible el olvido abrupto, radical, supresor, pero sí el olvido consciente que previamente rescate con claridad el recuerdo y eso está en gran medida en nuestras manos. No sólo es saludable para los seres humanos porque les concede verdadera libertad para comenzar de nuevo, para un nuevo presente y futuro, sino también para la democracia. En ese olvido reside justamente la oportunidad de construir, a partir de una reflexión privada y subjetiva, un nuevo consenso democrático de base que no se limite a una simple escenificación retórica, sino que cobre auténtica vida porque hunde sus raíces en los individuos. El olvido «positivo» ofrece, además, la oportunidad de que determinadas personas que han cometido delitos en regímenes dictatoriales recobren de nuevo la conciencia de sí mismos y la confianza en sí mismos porque han logrado superarse y, en consecuencia, han cobrado nuevo vigor en tanto que sujetos morales. Y la conciencia de sí, la capacidad de confiar en uno mismo y en los demás, el sentimiento de competencia y la disposición a cooperar de los ciudadanos son imprescindibles en una democracia. Sin todo ello, la libertad, entendida como participación en las decisiones políticas, la tolerancia y el sentido de responsabilidad no serán más que meras palabras huecas.

¿Es posible favorecer desde la política y la esfera pública esta combinación de recuerdo valiente y olvido positivo, correcto, tranquilizador y al propio tiempo aleccionador? La multiplicidad de celebraciones y monumentos conmemorativos que han llegado a lo largo de los últimos años a la conciencia de la opinión pública alemana han suscitado la duda de si la memoria institucionalizada, incluso ritualizada, ha logrado su objetivo. ¿No será más bien que contribuye a que el recuerdo se vuelva inerte, se fosilice en lo retórico, bloquee o al menos adormezca la propia implicación como fuente de modificación activa de conductas futuras?

No cabe duda de que ese peligro está ahí, y se necesitará mucha imaginación, comprensión y creatividad para evitar el entumecimiento. Pero la alternativa de renunciar a fechas y monumentos conmemorativos tampoco favorece una memoria positiva. Posiblemente habrá que contar con el hecho (y no hay en ello el menor cinismo) de que el dolor del pasado seguirá abriéndose camino a través de las generaciones, transformado, tal vez también suavizado pero, sin embargo, presente a través de las generaciones, a fin de que el peligro de entumecimiento y de bloqueo sea continuamente conjurado. La esfera pública –la ciencia, la publicística, el arte, los debates políticos– también puede contribuir a ello en la medida en que premie la autenticidad del recuerdo y la difunda; la política, en la medida en que garantice la pluralidad de las instituciones dedicadas a evocar esos recuerdos. Pues la controversia que le es inherente, la exposición de recuerdos diferentes e incluso contrapuestos representa una protección eficaz frente a la comodidad espiritual y emocional, contra el olvido negativo, que de ese modo jamás logrará imponerse. Al mismo tiempo, será un elixir eficaz para lograr un olvido positivo, valiente y aclaratorio. Nuestra vida podrá proseguir con él.

■ Traducción de Elisa Renau